Expte. CONTR 2025/92846

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA SEDE JUDICIAL DE VÉLEZ-MÁLAGA" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte: **Dª. Maria Teresa Pardo Reinaldos**, **Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga, CIF:** S4111001F, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades delegadas que le son atribuidas por la Disposición Transitoria 3ª del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, así como la Disposición Transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

De otra parte **D. Alberto Romera Muñoz** con documento nacional de identidad **nº** [redacted] en nombre y representación de la empresa**, VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA con NIF B42829390,** con poderes otorgados, el día **02** de **Febrero** de **2022**, ante la notaría del Ilustre Colegio de **Almería** D. **Miguel Eduardo de Almansa Moreno-Barreda** y con el número **392** de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para **formalizar el presente contrato**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El inicio del expediente se acordó el **18.03.2025,** por el Órgano de Contratación, con cargo a las anualidades de 2025 y 2026, posición presupuestaria G/14B/66200/29/01 (Servicio 04).

Segundo.- Su fiscalización previa por la Intervención Provincial de Málaga, tuvo lugar con fecha **31.03.2025.**

Tercero.- La aprobación del gasto, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y del expediente de contratación se dispuso por Resolución del Órgano de Contratación de **31.03.2025**, acordándose el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		11/06/2025 10:08:08	PÁGINA: 1 / 3
ALBERTO ROMERA MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	[redacted]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto.- La **adjudicación** del contrato fue acordada por Resolución del Órgano de Contratación en fecha **05/06/2025.**

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera.-. La empresa **VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA** se compromete a la ejecución de este contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que sirvieron de base a su proposición económica, que declara conocer y acepta plenamente.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Segunda.- El presente contrato tiene por objeto la **OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA SEDE JUDICIAL DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA).**

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tercera.- El precio del presente contrato se fija en **CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (160.390,33 € €),** al que le corresponde una partida de IVA de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS(33.681,97 €)**, ascendiendo el importe total a **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CENTIMOS** (**194.072,30 €**), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria **2200040000 G/14B/66200/29 01.**

Se abonará por el sistema de pagos mensuales.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato **no se revisarán los precios**.

Cuarta.- El **plazo** de ejecución será de **6 meses** a contar desde la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo

Quinta.- El Contratista presta su **conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas,** que rigen para este contrato, firmando dos ejemplares de los mismos, **prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.** Y se somete para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sexta.-.Serán causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y las causas previstas con carácter general en la cláusula 26.2 así como en el apartado 15 del Anexo I del PCAP que rige este contrato.

Séptima.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que se prevé expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo en su apartado 14 y en la cláusula 20 del PCAP.

Octava.- Mejoras y compromisos. La mejora y compromiso ofrecida por la empresa **VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA** es la que a continuación se indica:

Ampliación en dos años adicionales del plazo de garantía establecido en el anexo I del PCAP.

Novena.- Las **dudas y cuestiones litigiosas** que surjan en la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, serán resueltas por el **Órgano de Contratación** y pondrán fin a la vía administrativa, siendo recurribles potestativamente en **reposición**, y con carácter previo a la interposición del **recurso contencioso-administrativo,** conforme a la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA ADMINISTRACIÓN,

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
EN MÁLAGA

Fdo: Maria Teresa Pardo Reinaldos

POR EL CONTRATISTA,

Fdo: Alberto Romera Muñoz

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS	11/06/2025 10:08:08	PÁGINA: 3 / 3
ALBERTO ROMERA MUÑOZ		
VERIFICACIÓN [redacted]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	